



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LONGAVI, 111 ABR 2023  
DECRETO MUNICIPAL N° 753 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio del 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03 de noviembre del 2022, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9 del Reglamento N° 80 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señala que la solicitud de autorización para el transporte privado remunerado de pasajeros deberá constar por escrito y ser acompañara de los antecedentes del interesado, de los vehículos, antecedentes de los conductores y de los servicios que se prestarán.

Que con fecha 16 de febrero del 2023, doña ELSA ROJAS MUÑOZ solicito a la Ilustre Municipalidad de Longaví autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de pasajeros, para presentar en la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones con las placas patentes únicas CPHW72, ZS3041, UK9767, UJ2582, CTSR10, XR8670, BWXX70 Y CBXW69, conforme al siguiente detalle:

- Recorrido: Linares, hacia Longaví, Los Cristales, La Tercera, Chalet Quemado, La Quinta Centro, El Tránsito, El Carmen, La Sexta, San José, Las Amalias, Esperanza, La Silvana, ida y vuelta.

Que la Empresa de la Sra. Elsa Rojas Muñoz cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

**DECRETO:**

**AUTORICÉSE** doña Elsa Rojas Muñoz, a la realización de los siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví:

- Recorrido: Linares, hacia Longaví, Los Cristales, La Tercera, Chalet Quemado, La Quinta Centro, El Tránsito, El Carmen, La Sexta, San José, Las Amalias, Esperanza, La Silvana, ida y vuelta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



C. Chamorro  
**DISTRIBUCION.**

- Oficina de Partes.
- Solicitante
- Dirección de Transito

